



**FICHA DE INSCRIPCIÓN / AGREGADO DE ANTECEDENTES 2021
 (SEGÚN RESOLUCIÓN M.E. N° 673/09)**

FECHA: ___ / ___ / 2020 ZONA: ___

**SOLICITUD PARA INTERINATOS Y SUPLENCIAS
 Nivel Secundario**

COMPLETAR CON LETRA DE IMPRENTA (LEGIBLE)

Datos Personales	N° de Folios.....
-------------------------	-------------------

Apellido y Nombres:

LE/LC/DNI N° :

Nacionalidad:

Domicilio:

E-Mail:

Localidad:

Dpto:

Teléfono:

Datos Profesionales

Título:

Otros Títulos:

Espacio Curricular

1	
2	
3	
4	
5	

Cargos

1	
2	

-La confección de la presente ficha es responsabilidad exclusiva del aspirante

Inscripción sujeta a modificaciones

Firma y sello del Receptor

Firma del interesado

Uso exclusivo de JUETAENO (No completar esta tabla)

Titulo Registrado Prof. Prec. Bibl. Lic. F.E.:...../...../.....	Capacitación		Desarrollo Profesional	Pos-título	Post-grado (Lic.- Mag.-Doct.)
	C/Eval.	S/Eval.			
PG.: P. P					
Concepto					
Profesor:					
Preceptor::					
Bibliotecario:					
Total					

JUETAENO	Bulnes esquina Caja de Ahorro B° Evita	Fecha: ___ / ___ / 20	Zona: ___
	Fax:380439417 / 300 www.juetaeno.com		

Apellido y Nombres: _____ DNI: _____ Número de Folios:....

Espacios Curriculares inscriptos:

1
2
3
4
5
Cargo 1
Cargo 2

Inscripción sujeta a modificaciones según Resolución N° 673/09

Firma del receptor

Documentación que presenta			
Título Registrado <input type="checkbox"/>		Constancia Actualizada <input type="checkbox"/>	
Certific. de servicios <input type="checkbox"/>	Concepto <input type="checkbox"/>	Capacitación <input type="checkbox"/>	

INDICE

1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.
26.
27.
28.
29.
30.

Firma del Interesado

CONSIDERACIONES GENERALES

- Toda documentación presentada en el período de inscripción estará sujeta a revisión, teniendo en cuenta las Leyes, Resoluciones y Acuerdos Paritarios.
- La validez de la Constancia de Título en trámite es de 6 meses. Una vez pasado este tiempo, no será clasificado, debiendo presentar título registrado en la Provincia
- Sólo se clasificarán cursos y capacitaciones que tengan Resolución Ministerial con firma de autoridad competente y que sean pertinentes a su título y espacio ó pertenecientes a ejes transversales
- Los datos personales consignados, son de exclusiva responsabilidad del docente.
- Los conceptos no son acumulativos en el momento de la clasificación. La no presentación del mismo involucra la pérdida del puntaje correspondiente.
- Los espacios considerados Habilitantes de acuerdo a la competencia de título no serán exhibidos en Padrón, estando igualmente clasificados en el legajo.(Res. 673/09)
- Los reclamos que surjan sobre el padrón provisorio serán receptados dentro de los diez días posteriores a la publicación del mismo (ley 7325), luego de ese período, el reclamo se considerará extemporáneo.

PRESENTAR INDICE POR DUPLICADO